

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

En referido sindicato adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 26 de abril de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—29.166.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos del sindicato denominado «Asociación Profesional de Funcionarios Gestores de la Administración General del Estado». Expediente número 7.695.

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Justo Escobar Pérez, como Presidente, mediante su escrito número 1288-2371-3062 de entrada de documentos el día 7 de marzo de 2000, subsanado por el de número 1695-3230-4201, de entrada el siguiente día 29 de marzo, del sindicato cuya denominación y número de expediente, figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en calle Tremps, 9 E 1, quinto A, de Madrid, su ámbito territorial es nacional, y funcional en la actividad de la Administración General del Estado. Apareciendo firmados los documentos de constitución por el referido señor y por doña Carmen Eito España, don Francisco Javier Bernáldez Fernández, doña María Teresa Gómez Bernal, doña Josefina Marlis González Torres, don Pedro Antonio Morato Montero, don Fernando González Zamorano, don Gabriel Muñoz Crespo, don Juan Gómez Galán, doña Rosa María García Fernández, don José Ricardo Sánchez Santodomingo, doña Margarita del Campo Pereira, doña Ana Mercedes Sainz Casado, doña María Teresa Mestares Jiménez y don Manuel Martín Ruiz.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido sindicato adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 26 de abril de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—29.164.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio del depósito del acta de modificación de Estatutos de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera». Expediente número 824.

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de

agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de la reunión del III Congreso, de 10 de diciembre de 1999, compuesto por 104 socios, de los que asistieron 87, en la que se adoptó, por unanimidad, modificar sus Estatutos en los artículos 3, 14, 17, 20, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 42, 44, 46, 48 y disposiciones transitorias primera y segunda.

El acta fue presentada por don José Luis Fernández Santillana, Secretario general, junto a escrito de solicitud número 1411-2618-3386, de entrada el día 13 de marzo de 2000, subsanado por el 26 de abril de 2000, y aparece firmada por don Juan José Srivent Garriga, doña María Isabel Borreguero del Barrio y don José Hermenegildo Romero Gil. Se indica que, dicho sindicato, tiene por número de CIF G-82647827, por domicilio, en la calle Príncipe de Vergara, 13, Madrid, por ámbito territorial, nacional y funcional en la enseñanza.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general.—29.153.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura para información pública de la modificación número 1 del proyecto de ampliación de riego en la zona IV, impulsión A, término municipal de Abanilla (Murcia), asunto publicación expropiaciones.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resultado abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla y de esta Confederación.

Murcia, 28 de abril de 2000.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—29.303.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la resolución de manantial del pozo denominado «Font Nova I», situado en el término municipal de Aiguamúrcia.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración como mineral natural del agua de manantial del pozo denominado «Font Nova I».

«Anexo»

Resolución sobre el expediente 001/99, de declaración de la condición mineral natural del agua de manantial del pozo «Font Nova I», en el término municipal de Aiguamúrcia.

Hechos

1. En fecha 22 de abril de 1999, doña María Fernández-Mera Olivé, como Administradora de la sociedad «F. M. Inversiones, Sociedad Limitada», con CIF B-08887192, y domiciliada en la calle Pare Gari, 83, 08800 Vilanova i la Geltrú, presentó delante de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, solicitud de declaración de la condición de mineral natural del agua de manantial de una captación ubicada dentro del término municipal mencionado, identificada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=362.828, Y=4.577.978.

2. La solicitud objeto de este procedimiento se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.976, de 16 de septiembre de 1999.

3. En fecha 26 de octubre de 1999, se solicitó informe para la clasificación como mineral natural del agua mencionada, a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978), en adelante RGRM.

4. En fecha 22 de noviembre de 1999, la Subdirección General de Minas notificó a «F. M. Inversiones, Sociedad Limitada», que en fecha 13 de diciembre de 1999 se procedería a la toma de muestras del agua en la captación mencionada.

5. En fecha 13 de diciembre de 1999 se realizó la toma de muestras, levantando acta de las operaciones realizadas, donde consta que se llenaron ocho botellas de 1,5 litros cada una, cuatro de éstas con una adición de ácido nítrico al 0,5 por 100 cada una, las cuales se sellaron y precintaron, con el fin de ser entregadas, dos al solicitante, dos para el análisis por parte del Instituto Tecnológico Geominero de España, en adelante ITGE, para su informe, según dispone el artículo 39.2 del RGRM. Las cuatro restantes quedaron en depósito en la Subdirección General de Minas.

6. En fecha 8 de febrero de 2000, la Dirección General de Salud Pública informó favorablemente, concluyendo que la calidad bacteriológica de las aguas de la captación «Font Nova I» cumple con aquello que establece el anexo I del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

7. En fecha 16 de febrero de 2000, el ITGE informó favorablemente, según preceptúa el artículo 39.2 del RGRM, concluyendo que el agua analizada procedente de la captación que nos ocupa, bajo el punto de vista físico-químico, cumple las exigencias establecidas por el apartado 1.2.3.1 del anexo I del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Fundamentos de hecho

1. Presentada la solicitud de declaración de la condición de minerales naturales de las aguas que manan de la captación ubicada dentro del término municipal de Aiguamúrcia, se cumplió con la tramitación establecida por los artículos 24 y 30 de la Ley de Minas, en adelante LM, 39 y 45 del RGRM, y del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasadas («Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 de julio de 1991).

2. Tanto la Dirección General de la Salud Pública como el ITGE, emitieron informes favorables sobre la procedencia de la declaración de la condición de mineral natural del agua objeto de la solicitud que nos ocupa.

3. El artículo 24.4 de la Ley de Minas determina que el órgano competente para declarar la condición